



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

7 5 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO I

SOLICITUD N°

Solicitud de importación de Aves de Corral de hasta SETENTA Y DOS (72) horas de vida con destino a reproducción (Artículo 23)

Declaro bajo juramento que la totalidad de los datos volcados en la presente Solicitud de Ingreso son veraces, así como conocer la Normativa vigente del SENASA y de otros Organismos involucrados en esta operatoria.

La presente Solicitud de Importación:

- Debe ser presentada ante el SENASA por duplicado, con ambos ejemplares firmados en original.
- Una vez autorizada por SENASA debe ser entregada por el Interesado en la Inspección Veterinaria del SENASA destacada en el Puesto de Frontera de arribo de las aves a la REPÚBLICA ARGENTINA, para tramitar su admisión sanitaria.
- Carece de validez para su presentación ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

DATOS DE LA OPERACION

PAÍS EXPORTADOR:.....

FECHA APROXIMADA DEL ARRIBO:...../...../.....

PUNTO DE INGRESO A LA REPUBLICA ARGENTINA HABILITADO POR SENASA:

CENTRO REGIONAL DEL SENASA AL QUE PERTENECE:.....

DESCRIPCION DEL EMBARQUE

Establecimiento de Origen:.....

Datos completos sobre su ubicación geográfica (Departamento, Ciudad, Distrito, Región):.....

Especie:..... Raza:.....

Cantidad total de ejemplares (en números y letras):.....

Sexo:..... Finalidad zootécnica:.....

ESTABLECIMIENTO DE DESTINO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

Identificación:.....

Ubicación (provincia, departamento, partido, localidad):.....

N° de RENSPA:.....

Otros datos:.....

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑO EXIGIDA POR EL SENASA
Inscripciones vigentes en los respectivos Registros y toda otra documentación necesaria

(acompañar copia de un ejemplar)





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

7 5 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO I

INTERESADO

Nombre y Apellido:.....

Tipo y N° documento:..... Tel/fax:.....

Dirección postal:.....

Lugar y fecha

Nombre, carácter en el que firma este documento, tipo y N° de documento de identidad del firmante:

.....

.....
Firma y aclaración

AUTORIZACIÓN POR SENASA (validez 30 días)

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

CUPÓN DE PAGO N°:

INSTANCIA DEL SENASA QUE AUTORIZA:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE DESTINO AUTORIZADO POR SENASA PARA CUMPLIR LA CUARENTENA DE IMPORTACION ADONDE DEBERAN REMITIRSE LAS AVES DESDE EL PUESTO DE FRONTERA DE ARRIBO A LA REPUBLICA ARGENTINA:

.....
.....

(Detallar nombre, ubicación, N° de habilitación otorgada por el SENASA)

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO DEL SENASA

SENASA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

7 5 8

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO II

Membrete de la Administración Veterinaria del país exportador

**CERTIFICADO VETERINARIO INTERNACIONAL
PARA AMPARAR LA EXPORTACION DE AVES DE CORRAL DE
HASTA SETENTA Y DOS (72) HORAS DE VIDA A LA REPUBLICA
ARGENTINA CON DESTINO A REPRODUCCION (Artículo 24)**

CERTIFICADO N°

I) DATOS GENERALES

AUTORIDAD VETERINARIA QUE EXPIDE ESTE CERTIFICADO:
.....

PAIS EXPORTADOR DE LAS AVES:.....
Nombre y dirección del expedidor:.....
.....
Identificación del Establecimiento de Origen:.....
Datos completos sobre su ubicación geográfica (Departamento, Ciudad, Distrito, Región):.....
.....

PAIS DE DESTINO: REPUBLICA ARGENTINA
Nombre y dirección del destinatario en la REPUBLICA ARGENTINA:
.....
Identificación del Establecimiento de Destino:.....
.....

DEL EMBARQUE DE LAS AVES
1) **Especie:**.....
2) **Cantidad total (en números y letras):**.....
3) **Raza:**.....
4) **Aptitud zootécnica:**.....

SENASA

II) DECLARACIÓN SANITARIA



ANEXO II

El Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria abajo firmante CERTIFICA respecto al embarque de las Aves anteriormente descriptas que:

- 1.- El País/Zona o compartimento de donde proceden está declarado libre ante la OIE de Influenza Aviar de Declaración Obligatoria y de Enfermedad de Newcastle, contando esta condición con el reconocimiento del SENASA de la REPUBLICA ARGENTINA.
- 2.- Los núcleos de reproducción/establecimientos de incubación de donde proceden las aves:
 - 2.1. Están habilitados e inspeccionados periódicamente por esta Autoridad Veterinaria;
 - 2.2. Cuentan con procedimientos y prácticas operativas recomendadas en el anexo correspondiente a "Medidas de higiene y seguridad sanitaria en las explotaciones avícolas y en los establecimientos de incubación" de la versión última del Código Terrestre de la OIE;
 - 2.3. Son oficialmente libres de Pulorosis / Tifosis a *Salmonella pullorum* y *Salmonella gallinarum*, de infecciones paratifoideas a *Salmonella enteritidis*, *Salmonella typhimurium* y *Salmonella heidelberg* y de Micoplasmosis aviar a *Mycoplasma gallisepticum* y a *Mycoplasma synoviae* cuando se tratara de pollos y pavos;
 - 2.4. Son oficialmente libres de Micoplasmosis tratándose de pavos; y
 - 2.5. Son oficialmente libres de Hepatitis viral del pato para patos y de Enteritis viral del pato tratándose de patos y gansos.
(en 2.3., 2.4. y 2.5. tachar lo que no corresponda)
- 3.- Los núcleos de reproducción de donde proceden las aves:
 - 3.1. Fueron sometidos con resultado negativo en laboratorios oficiales u oficialmente reconocidos por esta Autoridad Veterinaria dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la exportación, a un monitoreo para la detección de la Influenza Aviar de Declaración Obligatoria mediante alguna de las técnicas siguientes: IDAG, ELISA o ANTICUERPOS DE CAPTURA (tachar lo que no corresponda);
 - 3.2. En los últimos NOVENTA (90) días anteriores a la exportación no se presentaron evidencias de enfermedades infectocontagiosas, en especial de Cólera aviar para todas las especies; de Laringotraqueitis infecciosa aviar, Bursitis infecciosa, Anemia infecciosa aviar y Hepatitis a Cuerpos de Inclusión para pollos; de Enteritis viral del pato para patos y gansos; de Bronquitis infecciosa aviar para pollos y faisanes; de Enfermedad de Marek para pollos y codornices; de Encefalomiелitis aviar para pollos, faisanes, codornices y pavos; de Viruela aviar para pollos y pavos; de Arizonosis para pavos; de Hepatitis viral del pato para patos y de Bronquitis de la codorniz para codornices, así como de cualquier otra enfermedad de la lista de la OIE que puedan afectar a los ejemplares exportados;
(en 3.2. tachar lo que no corresponda)
 - 3.3. No fueron vacunados contra Influenza Aviar de Declaración Obligatoria ni contra ninguna otra enfermedad utilizando vacunas a virus vivo, excepto las detalladas en el presente certificado; y
 - 3.4. No se encuentran interdictados oficialmente a causa de haberse registrado casos clínicos o evidencias diagnósticas de infecciones por Arbovirus (Encefalomiелitis Equinas del Este, del Oeste y de VENEZUELA, Encefalitis del Nilo Occidental y otros Flavivirus que afectan a las aves).
- 4.- Las aves a ser exportadas:
 - 4.1. Descienden de núcleos de reproducción que permanecieron en un país, una zona o un compartimento libre de Influenza Aviar de Declaración Obligatoria y de Enfermedad de Newcastle

SENASA



ANEXO II

- durante, por lo menos, los VEINTIUN (21) días anteriores a la recolección de los huevos y durante la recolección;
- 4.2. En caso que hubieran sido vacunadas contra la Enfermedad de Marek, los datos de dicha inmunización son los siguientes:.....
(Especificar la naturaleza de la vacuna empleada y la edad de los animales a la vacunación);
 - 4.3. Los núcleos de reproducción de donde provienen, en caso que hubieran sido vacunadas contra la Enfermedad de Newcastle, la vacunación se llevó a cabo conforme lo dispuesto en el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres de la OIE sólo con una cepa lentogénica del virus de IPIC menor a CERO PUNTO SIETE (0.7), siendo los datos de dicha inmunización los siguientes:.....
(Especificar la naturaleza de la vacuna empleada y la edad de los animales a la vacunación);
 - 4.4. No fueron vacunadas contra Influenza Aviar de Declaración Obligatoria ni contra ninguna otra enfermedad utilizando vacunas a virus vivo, excepto las detalladas en el presente certificado;
 - 4.5. En caso que se hubieran utilizado en los huevos embrionados que dieron origen a las aves a ser exportadas, técnicas de vacunación de huevos fértiles "in ovo", los datos de dicha práctica son:.....;
 - 4.6. Fueron inspeccionadas en la fecha de su embarque hacia la REPUBLICA ARGENTINA no presentando evidencias de enfermedades transmisibles; y
 - 4.7. Serán transportadas hacia la REPUBLICA ARGENTINA en contenedores nuevos y apropiados según la vía de transporte utilizada.

Emitido en, a los días del mes de del año
(lugar)

Sello oficial

.....
Firma y aclaración del Veterinario Oficial de la Autoridad Veterinaria



EL PRESENTE CERTIFICADO TENDRA UNA VALIDEZ DE DIEZ (10) DIAS CORRIDOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION